

sabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Información relativo a subastas consulta Internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 3 de abril de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN
DEUDOR: DOÑA MARÍA LUISA ROTAECHE GONZÁLEZ.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- Vivienda en Barrio San Martín número 2, bloque 5 - 4º en Peñacastillo - Santander (actualmente: Residencial Las Acacias, - San Martín del Pino 24 - Santander).

Inscrita en el Registro número 4 de santander, al folio 194, del libro 584, finca registral número 53.034.

R.FER. CATASTRAL DEL INMUEBLE: 1407209VP3110E0386GW.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 121.600 EUROS.

CARGAS SUBSISTENTES/SIT. JURIDICAS:

- Comunidad de Propietarios por cuotas pendientes de pago se adeuda la cantidad de 1.604,10 euros.

- Hipoteca a favor de Caja Madrid. A fecha 27 de agosto de 2008 el débito actual es de 77.230,50 euros

Anotación de embargo a favor de «ESTRUCTURAS SORMA, SL» por importe de 50.128,44 euros a fecha 30 de octubre de 2008.

Anotación de embargo a favor del Ayuntamiento de Santander - Recaudación Tributos por importe de 2.353,28 euros.

Anotación de embargo a favor de la comunidad de propietarios por importe de 736,64 euros a fecha 5 de noviembre de 2008.

Tipo de Subasta: 23.705,53 euros.

Santander, 3 de abril de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/5512

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública del padrón fiscal del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura del segundo trimestre de 2008.

Por Decreto de Alcaldía número 895/2009 de 6 de abril de 2009, se aprueba el padrón fiscal por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al segundo trimestre de 2008, para los contribuyentes de la J.V de Santullán.

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones en el departamento de rentas del Ayunta-

miento sito en la calle Leonardo Rucabado número 5 BIS en horario de nueve a trece horas durante el plazo de quince hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados puedan proceder a su examen e interponer si lo estiman conveniente recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los correspondientes padrones.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2008, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 22 de abril al 22 de junio de 2009, ambos inclusive. El cargo de los recibos domiciliados se efectuará el 22 de mayo de 2009.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Dirección: Cualquier oficina de Caja Cantabria.

Horario: Lunes a viernes, de nueve a catorce treinta horas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva. Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago.

Castro Urdiales, 6 de abril de 2009.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/5576

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública del padrón de contribuyentes de las Tasas por servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastos, y por utilización de Kioscos, de las Tasas por prestación de servicios de recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes todos ellos al primer trimestre del ejercicio 2009.

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastos, y por utilización de Kioscos, de las Tasas por prestación de servicios de recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes todos ellos al primer trimestre del ejercicio 2009.

Los interesados podrán examinar dichos documentos, y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 4 de mayo de al 30 de junio de 2009. El pago se efectuará en el servicio municipal de Recaudación. A partir del 1 de julio de 2009, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, publicada en el BOE de 18 de diciembre de 2003.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que puedan domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Laredo, 6 de abril de 2009.-El alcalde, Santos Fernández Revollo.

09/5458